

## **Preguntas frecuentes sobre la denegación de solicitudes de regularización extraordinaria**

### **1. ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de denegación en este tipo de expedientes?**

Los motivos de denegación pueden ser diversos, pero entre los más frecuentes se encuentran:

- Tener antecedentes penales vigentes en España o en el país de origen.
- No acreditar la permanencia ininterrumpida en España durante el período exigido por la normativa.
- Aportar documentación incompleta, incorrecta o insuficiente.
- No cumplir alguno de los requisitos específicos establecidos para el proceso extraordinario de regularización.
- Detectarse inconsistencias o falta de veracidad en la documentación presentada.

### **2. ¿Qué recursos puedo presentar frente a una resolución desfavorable y cuáles son los plazos para hacerlo?**

Frente a una resolución denegatoria pueden interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición

Se presenta ante el mismo órgano que dictó la resolución.

El plazo es de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

- Recurso contencioso-administrativo

Puede interponerse directamente, sin necesidad de presentar previamente recurso de reposición.

El plazo general es de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Es importante revisar la resolución recibida, ya que en ella se indican expresamente los recursos procedentes y los plazos aplicables.

### **3. ¿Es recomendable presentar un recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa?**

La conveniencia de una u otra vía depende de las circunstancias de cada caso.

El recurso de reposición puede ser recomendable cuando la denegación se debe a errores materiales, falta de valoración de documentos ya aportados o cuando es posible subsanar determinadas deficiencias.

Sin embargo, cuando la denegación se basa en cuestiones jurídicas complejas o existe una discrepancia clara con el criterio de la Administración, puede resultar más eficaz acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

Se recomienda obtener asesoramiento profesional antes de tomar una decisión, ya que la estrategia procesal puede influir significativamente en las posibilidades de éxito.

#### **4. ¿La resolución desfavorable afecta a futuras solicitudes de autorización de residencia o trabajo? ¿También en el caso de menores?**

Con carácter general, una denegación no impide presentar futuras solicitudes de residencia o trabajo si posteriormente se cumplen los requisitos exigidos por la normativa.

No obstante, las causas que motivaron la denegación inicial pueden volver a ser valoradas en procedimientos posteriores si continúan existiendo.

En el caso de menores de edad, la denegación de una solicitud concreta tampoco impide que puedan solicitar otras autorizaciones o permisos para los que reúnan los requisitos legales.

#### **5. Si mi expediente sigue en trámite y ha transcurrido el plazo legal sin respuesta, ¿qué efectos tiene el silencio administrativo?**

Una vez transcurrido el plazo legal para resolver sin que se haya notificado una resolución expresa, la solicitud puede entenderse desestimada por silencio administrativo negativo.

No obstante, ello no significa que el expediente haya finalizado definitivamente. La Administración continúa obligada a dictar una resolución expresa, incluso después de haberse producido el silencio administrativo.

En la práctica, debido al elevado volumen de solicitudes en materia de extranjería, es frecuente que se dicten resoluciones favorables o desfavorables una vez superado el plazo legal inicialmente previsto.

#### **6. ¿Cómo puedo consultar el estado actualizado de mi expediente de extranjería?**

Puede consultar el estado de su expediente a través del portal oficial de información de expedientes de extranjería:

<https://infoext2.delegaciondelgobierno.gob.es/infoext2/>

Si dispone de certificado digital, DNI electrónico o sistema Cl@ve, podrá acceder de forma identificada.

También es posible realizar la consulta mediante el formulario habilitado, introduciendo los datos del expediente y la información personal requerida.

## **7. ¿Qué ocurre si he cambiado de domicilio durante la tramitación y no lo he comunicado a la Administración?**

Es fundamental comunicar cualquier cambio de domicilio mientras el expediente se encuentre en trámite.

Si la solicitud se presentó electrónicamente mediante certificado digital o a través de representante, las notificaciones suelen practicarse por medios electrónicos.

Si la solicitud se presentó presencialmente y se indicó una dirección postal para recibir notificaciones, deberá comunicarse el nuevo domicilio mediante escrito dirigido a la Unidad de tramitación de Expedientes de Extranjería UTEX correspondiente y solicitar su incorporación al expediente.

La falta de actualización de los datos de contacto puede ocasionar que el interesado no tenga conocimiento de requerimientos o resoluciones importantes.

## **8. ¿Puedo presentar una nueva solicitud de regularización tras una denegación? En caso afirmativo, ¿cuándo?**

Sí. Siempre que continúe abierto el plazo previsto para el proceso extraordinario de regularización y se cumplan los requisitos exigidos, es posible presentar una nueva solicitud.

Antes de hacerlo, resulta recomendable analizar las causas de la denegación anterior para corregirlas o subsanarlas y evitar que vuelvan a producirse.

## **9. ¿Qué derechos tengo mientras se resuelve un recurso contra la denegación?**

La interposición de un recurso permite al interesado impugnar la resolución denegatoria y solicitar la revisión de su expediente.

Sin embargo, salvo disposición expresa en contrario, la presentación del recurso no mantiene automáticamente los efectos favorables de la solicitud inicialmente presentada.

En particular, la denegación de la solicitud implica la pérdida de vigencia de la autorización provisional para trabajar que hubiera podido concederse durante la tramitación del expediente.

## **10. ¿La presentación de un recurso suspende una posible orden de salida del territorio?**

En principio, no.

La mera interposición de un recurso administrativo contra una resolución denegatoria no suspende automáticamente los efectos de la resolución ni una eventual obligación de abandonar el territorio español.

No obstante, en determinados supuestos puede solicitarse la suspensión cautelar de la resolución, tanto en vía administrativa como judicial.

Por ello, es imprescindible analizar cada caso concreto para determinar si procede solicitar medidas cautelares que eviten la ejecución de la resolución mientras se tramita el recurso.

## **11. ¿Qué documentación es imprescindible para acreditar el arraigo social, sociolaboral o socioformativo?**

Además de acreditar la permanencia continuada en España durante el período exigido legalmente, 2 años, cada modalidad de arraigo requiere documentación específica.

Entre otros documentos, pueden exigirse:

- Certificados de empadronamiento.
- Contratos de trabajo o documentación laboral.
- Matrículas o certificados de formación.
- Informes de integración social.
- Documentación acreditativa de vínculos familiares.
- Medios económicos suficientes, cuando proceda.

La documentación exigible dependerá de la modalidad concreta de arraigo solicitada.

## **12. ¿Puedo trabajar mientras se tramita mi expediente o un recurso relacionado con él?**

Durante la tramitación de la solicitud se otorga una autorización provisional para residir y trabajar. No obstante, una vez dictada una resolución denegatoria, dicha autorización provisional pierde automáticamente su vigencia.

La mera presentación de un recurso no habilita por sí sola para seguir trabajando.

### **13. ¿Qué opciones existen si no puedo obtener alguno de los documentos exigidos por mi país de origen? ¿Puedo presentar la solicitud sin ellos?**

Dependerá del documento de que se trate y de las circunstancias concretas.

Especialmente respecto a certificados de antecedentes penales, la normativa prevé mecanismos excepcionales cuando resulte imposible obtenerlos por causas ajenas al interesado. Para ello deberá justificarse adecuadamente la imposibilidad de aportarlos y que la administración por vía diplomática pueda hacerlo, para ello deberá aportar el formulario correspondiente que autoriza dicha solicitud.

### **14. ¿Hay que solicitar asistencia jurídica gratuita para recurrir una denegación?**

No necesariamente. Los recursos administrativos pueden ser presentados directamente por el interesado sin necesidad de abogado.

No obstante, resulta altamente recomendable contar con asesoramiento profesional para fundamentar adecuadamente los argumentos jurídicos y aumentar las posibilidades de éxito.

Si se interpone un recurso contencioso-administrativo y se cumplen los requisitos económicos establecidos por la ley, puede solicitarse el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

### **15. ¿Qué vías de regularización alternativas existen si no cumpla los requisitos de la modalidad solicitada inicialmente?**

Si no se cumplen los requisitos del proceso extraordinario de regularización, pueden existir otras vías de acceso a la residencia en España, como las autorizaciones de residencia por circunstancia excepcionales entre los que se encuentran el social, sociolaboral, socioformativo y familiar. Entre otras, dependiendo el caso y circunstancias concretas de cada persona.

### **16. ¿Las personas solicitantes de asilo que tienen pendiente la renovación de su documentación deben seguir renovándola si ya cuentan con la admisión a trámite de la solicitud?**

Sí. Se recomienda continuar renovando la documentación correspondiente hasta que se obtenga la resolución favorable y la concesión de la residencia.

### **17. En el caso de un menor cuyos progenitores tenían una autorización de residencia que caducó coincidiendo con la presentación de la solicitud de**

**regularización del menor (presentada mediante EX-25), ¿qué documentación debe aportarse?**

Deberá aportarse el justificante de la solicitud de renovación de la autorización de residencia del progenitor correspondiente.

**18. ¿La admisión a trámite permite darse de alta como trabajador autónomo y ejercer una actividad por cuenta propia?**

Aunque la admisión a trámite y la asignación del número de la Seguridad Social permiten, en principio, el acceso al trabajo, se están detectando casos en los que no se autoriza el alta como trabajador autónomo hasta que la persona obtiene la resolución favorable de residencia y la correspondiente Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Precisamente para evitar que sea necesario esperar a la resolución o a la expedición de la TIE, resulta importante insistir en la validez de la admisión a trámite para estos efectos. Asimismo, se espera que se dicten instrucciones dirigidas a los organismos implicados para evitar obstáculos en la tramitación de estas altas.